

Art. 6º En la Ley de Gastos Públicos se determinará el sueldo que corresponda á dicho funcionario.

Dado en la sala de sesiones del Congreso Nacional, el 10 de Marzo de 1893; año 50 de la Independencia y 30 de la Restauración.

El Presidente.— Enrique Henríquez.— Los Secretarios.— R. García, Martínez.—Juan Estrella.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 13 días del mes de Marzo de 1893; año 50 de la Independencia y 30 de la Restauración.

El Presidente de la República,

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—Pedro A. Llubes.

Refrendado: El Ministro de Fomento y Obras Públicas, interino.—S. E. Valverde.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio.—Mod. Rivas.

Núm. 3268.—DECRETO del P. de la R. nombrando Ministro de Correos y Telégrafos al ciudadano José M. Pichardo B. y Subsecretario de Guerra y Marina al Gral. Braulio Alvarez.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Visto el Decreto del Honorable Congreso Nacional de fecha 10 del corriente mes; y en uso de las facultades que me concede el artículo 50 de la Constitución del Estado,

DECRETO:

Art. 1º Queda nombrado Secretario de Estado para los Des-

pachos de Correos y Telégrafos el Ciudadano José M^a Pichardo B.

Art. 2º Se nombra Subsecretario de Estado de Guerra y Marina, al General Braulio Alvarez.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 13 días del mes de Marzo de 1893; año 50 de la Independencia y 30 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 3269.—RESOLUCION del P. de la R. encargando de las Carteras de Justicia é Instrucción Pública y de Hacienda y Comercio, por ausencia de los Ministros titulares, al Subsecretario de Guerra y Marina, y Ministros de Relaciones Exteriores y de Interior y Policía.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Debiendo ausentarse de esta Capital, en uso de licencia, el General Sebastián E. Valverde, Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Encargado de las Carteras de Fomento y Obras Públicas, y el Ciudadano Modesto Rivas, Ministro de Hacienda y Comercio,

RESUELVO:

Mientras dure la ausencia del General Sebastián E. Valverde, Ministro de Justicia etc., Encargado de las Carteras de Fomento y Obras Públicas, quedan á cargo del Ciudadano Manuel de J. Galván, Ministro de Relaciones Exteriores, las Carteras de Fomento y Obras Públicas; y del General Braulio Alvarez, Subsecretario de Estado de Guerra y Marina, las de Justicia é Instrucción Pública; y el General Pedro A. Lluberes, Ministro de lo Interior y Policía, desempeñará interinamente las Carteras de Hacienda y Comercio, mientras dure la ausencia del Ciudadano Modesto Rivas, Ministro titular.